



TEMARIO

I. Contexto de las NIF

II. CINIF Órgano emisor de las NIF

III. Mejoras a las NIF para 2018:

- ◆ **NIF B-2, Estados de Flujos de Efectivo**
- ◆ **NIF B-10, Efectos de la Inflación**
- ◆ **NIF C-6, Propiedades, Planta y Equipo**
- ◆ **NIF C-8, Activos Intangibles**

IV. NIF D-1, Ingresos por Contratos con Clientes y NIF D-2, Costos por Contratos con Clientes, nuevas disposiciones para su registro

V. NIF C-13, Partes Relacionadas y Precios de Transferencia

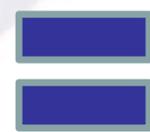
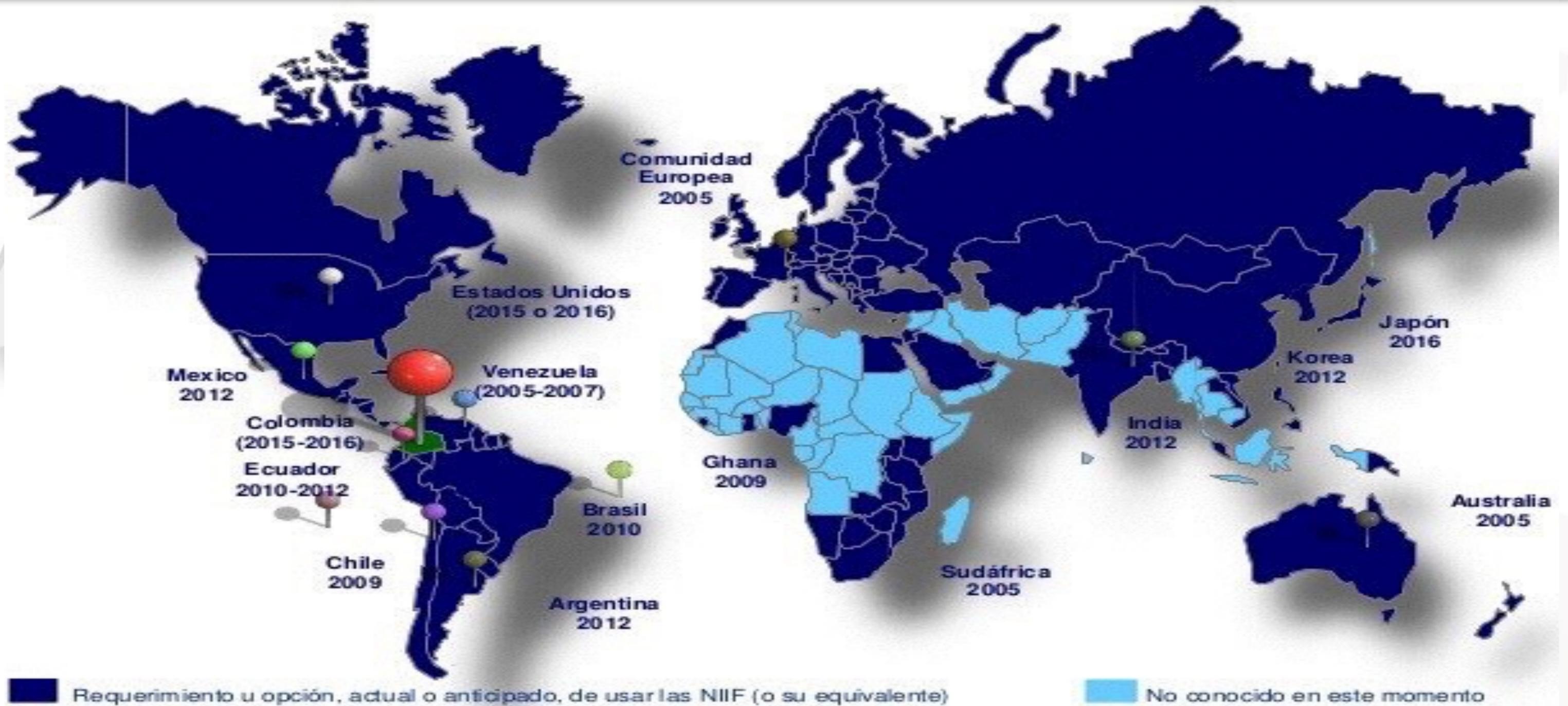
VI. Panorama Fiscal 2019

CONTEXTO NIF

Estructura a Nivel Mundial

- **No existe aún** una norma estándar que regule la práctica contable a nivel mundial.
- **Coexisten** en nuestro entorno básicamente:
 - ◎ **NIIF.** Las Normas Internacionales de Información Financiera, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS** (International Financial Reporting Standard). Usadas en algunos países.
 - ◎ **US GAAP** (Generally Accepted Accounting Principles) usados por las compañías en **EUA**.
 - ◎ **NIF.** Las Normas de Información Financiera. **México**.

Estructura mundial



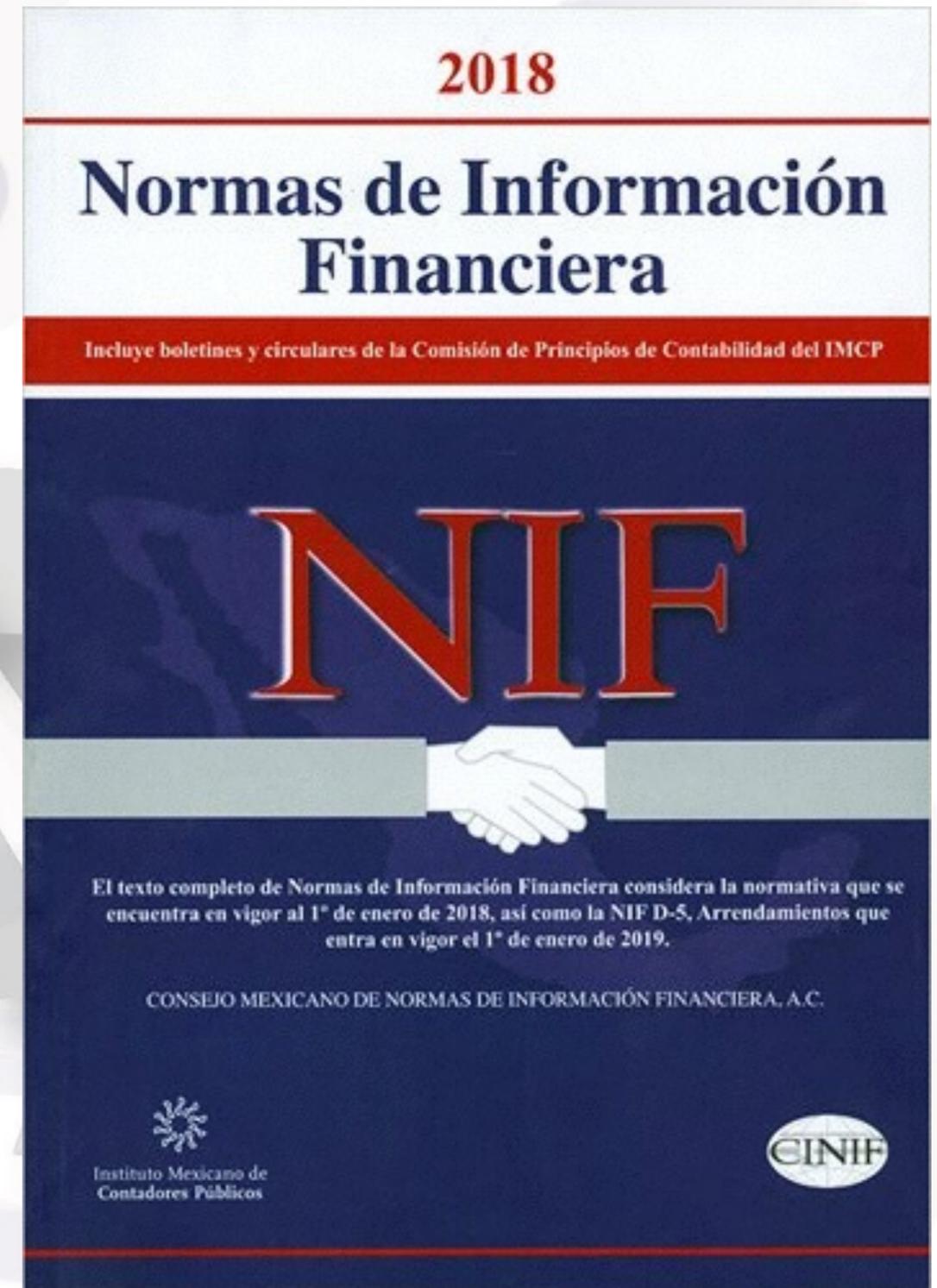


**ESTRUCTURA DE LAS
NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA NIF A-1**

NIF A-1 “ESTRUCTURA DE LAS NIF”

Definición de Normas de Información Financiera (NIF)

Conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas.



NIF A-1 “ESTRUCTURA DE LAS NIF”

Normas de Información Financiera

Marco Conceptual

Postulados básicos

- Entidad económica
- Negocio en marcha
- Devengación contable
- Asociación de costos y gastos con ingresos
- Valuación
- Dualidad económica
- Consistencia

Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros

Información útil para la toma de decisiones

Características cualitativas de los estados financieros

Confiabilidad

- Veracidad
- Representatividad
- Objetividad
- Verificabilidad
- Información suficiente

Relevancia

- Posibilidad de predicción y confirmación
- Importancia relativa

Comprensibilidad

Comparabilidad

- Restricciones:
- Oportunidad
 - Relación entre costo y beneficio
 - Equilibrio entre las características cualitativas

Elementos básicos de los estados financieros

- Activos
- Pasivos
- Capital contable o patrimonio contable
- Ingresos, costos y gastos
- Utilidad o pérdida neta
- Cambio neto en el patrimonio contable
- Movimientos de propietarios, creación de reservas y utilidad o pérdida integral
- Origen y aplicación de recursos

Reconocimientos y valuación

Presentación y revelación

Supletoriedad

NIF Particulares

Normas relativas a los estados financieros en su conjunto

Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros

Normas aplicables a actividades especializadas

Normas de reconocimiento

Normas de valuación

Normas de presentación

Normas de revelación

Interpretaciones a las NIF

NIF A-1 “ESTRUCTURA DE LAS NIF”

Marco Conceptual

Proporciona soporte teórico para sustentar la práctica contable.

Normas de Información Financiera (NIF).

Interpretaciones a las NIF (INIF).

Orientaciones a las NIF (ONIF).

Aclaraciones a las NIF.

NIF A-1 “ESTRUCTURA DE LAS NIF”



El SAT y las NIF

Regla 2.8.1.6 Contabilidad en medios electrónicos.

.....los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT.....,

III. Para los efectos de esta regla se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable entre otras, las Normas de Información Financiera (**NIF**), los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (**USGAAP**) o las (**NIIF**) Normas Internacionales de Información Financiera (**IFRS** por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente. El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia.....





Visite nuestro sitio en Internet

www.cinif.org.mx

Twitter

@ContactoCINIF

CINIF

- El *Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.*, es una institución privada, constituida como asociación civil.
- *Fundación:* año 2001
- *Inicio de operaciones:* año 2003
- *Fuente de recursos:* donativos, venta de libros, participación en foros de difusión

Asociados del CINIF

Preparadores de información financiera

1. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.

Banco Central

2. Banco de México

Usuarios de la información financiera

3. Asociación de Bancos de México, A.C.
4. Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.
5. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C.
6. Consejo Coordinador Empresarial
7. Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, A.C.

Reguladores

8. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B del C.V.
9. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
10. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
11. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
12. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
13. Secretaría de la Función Pública

Sector académico

14. Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración

Visión

NIF confiables

Información confiable

Empresas transparentes son sujetas de crédito e inversión

Empresas con recursos... crecen

Empresas en crecimiento ... promueven el desarrollo de la economía

Economías desarrolladas... mayor bienestar social

Misión

Establecer normas de información financiera confiables y promover su uso adecuado para coadyuvar a preparar información financiera útil para la toma de decisiones de los interesados en las siguientes entidades en México:

- Privadas que no cotizan en bolsa de valores (BV)
- Financieras que coticen o no en BV
- Aseguradoras y afianzadoras que coticen o no en BV
- Instituciones con propósitos no lucrativos

Objetivos generales

Investigar

Desarrollar

Auscultar

Establecer

Difundir

*Promover
uso de*

Normas de información financiera:

- Objetivas, confiables y oportunas
- En convergencia con normas internacionales
- Que atiendan situaciones de índole nacional
- Que atiendan temas emergentes: *por ejemplo, tratamiento contable de reformas fiscales; revelaciones sobre la transición de normas de información financiera mexicanas a internacionales*

Objetivos específicos...

Emitir

*Libro de las Normas de Información Financiera
(NIF)*

Guías para la aplicación de las NIF:

- Interpretaciones a las NIF
- Orientaciones a las NIF
- Reportes Técnicos
- Artículos en revistas especializadas

*Libro sobre las principales diferencias de las NIF
con las IFRS*

...Objetivos específicos

Interactuar con el International Accounting Standards Board (IASB):

- Opinando sobre proyectos de nuevas IFRS
- Haciendo de su conocimiento las prácticas contables en México
- Proponiendo cambios a las IFRS
- Difundiendo las IFRS finales
- Revisando resultados de implementar IFRS
- Respondiendo cuestionamientos específicos del IASB
- Promoviendo y coordinando visitas del IASB a México

El CINIF mantiene así, el reconocimiento del IASB como el Organismo Nacional Emisor de las NIF en México

...Objetivos específicos

Llevar a cabo actividades de difusión:

Noticias Internacionales

Artículos en revistas especializadas

Eventos de difusión

Directorio Especial de Contactos (DEC)

Página Web

Twitter

Logros del CINIF

Emisión de:

41 NIF, 20 INIF, 2 ONIF

*Convergencia
NIF con IFRS*

Diferencias de las NIF con IFRS:

- 5 que CINIF eliminará
- 19 que CINIF considera que el IASB tiene que eliminar
- El proceso de transición a IFRS sin impactos importantes

El CINIF es reconocido internacionalmente como el Organismo Nacional Emisor de las NIF en México



Visite nuestro sitio en Internet

www.cinif.org.mx

Twitter

@ContactoCINIF

NIF B-2, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

MEJORAS A LAS NIF 2018

La Norma Internacional de Contabilidad 7 (NIC-7), Estado de Flujos de Efectivo, fue modificada para incorporar el requerimiento de nuevas revelaciones sobre pasivos asociados con actividades de financiamiento.

- a) ...
- c) Las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, planta y equipo a través de arrendamiento capitalizable o de cualquier otro medio de financiamiento similar;...

El CINIF considera que las nuevas revelaciones representan información útil para los usuarios de los estados financieros, por lo que decidió incluirlas en la NIF B-2.

NIF B-10, EFECTOS DE LA INFLACIÓN

MEJORAS A LAS NIF 2018

La NIF B-10 requiere hacer revelaciones sobre los porcentajes de inflación del entorno económico en el que opera una entidad. Al respecto, se decidió requerir, además del porcentaje de inflación acumulada que sirvió de base para calificar el entorno económico como inflacionario o como no inflacionario del ejercicio en curso, el porcentaje de inflación acumulada de 3 años, incluyendo los dos anteriores y el del propio periodo; esto será de utilidad para conocer los criterios de reexpresión para el siguiente ejercicio.

NIF B-10, EFECTOS DE LA INFLACIÓN

MEJORAS A LAS NIF 2018

Párrafo 67

- a) El hecho de haber reexpresado...
- b) El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores, así como el porcentaje de inflación del periodo los porcentajes de inflación siguientes:
 - i. El acumulado por los tres ejercicios anuales anteriores y que sirvió de base para calificar el entorno económico en el que operó la entidad en el ejercicio actual, como inflacionario;

NIF B-10, EFECTOS DE LA INFLACIÓN

MEJORAS A LAS NIF 2018

Párrafo 67

Continúa.

- ii. El acumulado de tres ejercicios, que incluya los dos anuales anteriores y el periodo al que se refieren los estados financieros; este porcentaje servirá de base para calificar el entorno económico en el que operará la entidad en el ejercicio siguiente;
- iii. El del periodo al que se refieren los estados financieros; ...

NIF B-10, EFECTOS DE LA INFLACIÓN

	INFLACIÓN		
2015	2.13		
2016	3.36	3.36	
2017	6.77	6.77	
2018	-		4.2
Acumulado	12.26	10.13	4.2

NIF C-6, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y NIF C-8, ACTIVOS INTANGIBLES

MEJORAS A LAS NIF 2018

La Norma Internacional de Contabilidad 16, Propiedades, Planta y Equipo, establece que el método de depreciación de un activo debe reflejar el patrón con el cual se espera que la entidad consuma los beneficios económicos futuros del activo.

En la práctica se observó que muchas entidades utilizan métodos de depreciación basados en ingresos, mediante los cuales, concluyen que la proporción a depreciar de un activo en un periodo específico debería ser igual a la proporción que representa el monto de ingresos generados por el activo en dicho periodo contable sobre el monto total de ingresos que, se estima, el activo generará durante toda su vida útil.

NIF C-6, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y NIF C-8, ACTIVOS INTANGIBLES

MEJORAS A LAS NIF 2018

El planteamiento anterior no se considera válido, dado que el monto de ingresos que se prevé obtener de un activo durante su vida útil puede verse afectado por diversas circunstancias, tales como movimiento de precios en el mercado e inflación, entre otros, y puede desvirtuar el monto por depreciación de ciertos periodos.

Por lo anterior, la NIC16, Propiedades, Planta y Equipo fue modificada con la intención de aclarar el significado del concepto consumo de beneficios económicos futuros de un activo, también se modificó la NIC 38, Activos Intangibles, en el mismo sentido.

El CINIF consideró procedente converger con los cambios mencionados, por lo que modificó con el mismo enfoque las NIF C-6 y C-8.

NIF C-6, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y NIF C-8, ACTIVOS INTANGIBLES

MEJORAS A LAS NIF 2018

Párrafo 46.2.4.2

El método de depreciación aplicado a un componente debe revisarse, como mínimo, al término de cada período anual o ciclo normal de operaciones de la entidad y, sólo cuando hubiera ocurrido un cambio importante en el patrón esperado de ~~obtención~~ consumo de los beneficios económicos futuros del componente, debe cambiarse para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio debe reconocerse prospectivamente como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIF B-1.

Normas de Información Financiera D-1
Ingresos por Contratos con Clientes
y D-2 *Costos por Contratos con Clientes*

Nuevas reglas de registro

The background features a collection of 3D-rendered numbers and a question mark in a light gray color. The numbers are scattered across the frame, with some appearing larger and more prominent than others. The question mark is positioned in the lower right area. The overall aesthetic is clean and modern, with soft shadows and highlights on the 3D objects.

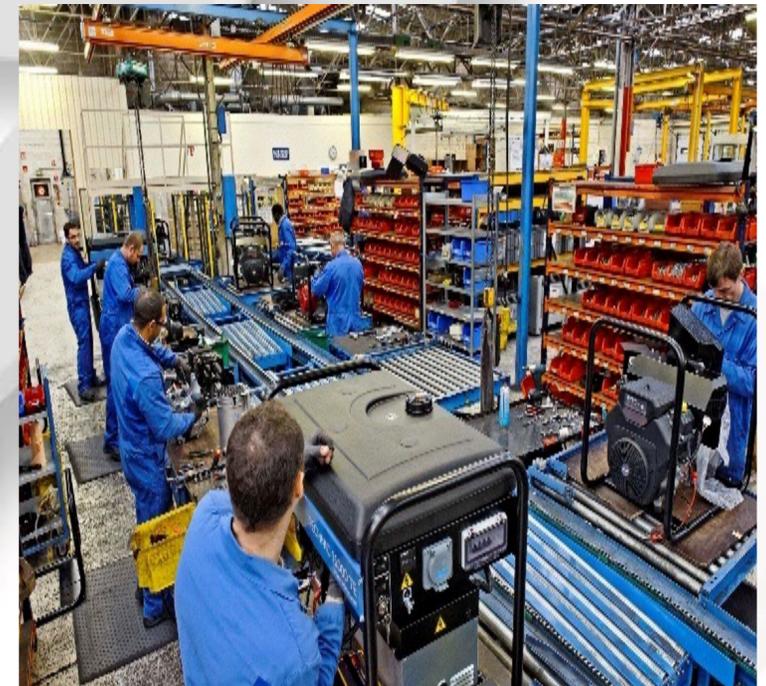
¿Cuándo deben ser registrados contablemente los ingresos?

Breves antecedentes

Antes de esta NIF, existía un vacío en la normativa contable Mexicana.

Podía atenderse de manera supletoria con la NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*.

Dicha NIC también fue revisada y resultó la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

El principal aspecto en el reconocimiento de los ingresos es determinar cuándo deben reconocerse contablemente.

Principales aspectos del nuevo modelo

- La transferencia del control.
- La identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato.
- La asignación del monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir.
- Cuentas por cobrar condicionadas (nuevo concepto).
- La valuación del ingreso.

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Ejemplo

Monto de la transacción \$1,000

-1-

Cuentas por cobrar condicionadas	1,000
Pasivos por contratos	1,000

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Marco conceptual de la NIF D-1

**NIF A-2 Postulados Básicos
(Devengación contable)**

**NIF A-3 Necesidades de los
Usuarios y Objetivos de los
Estados Financieros**

**NIF A-4 Características
Cualitativas de los Estados
Financieros**

**NIF A-5 Elementos Básicos de
los Estados Financieros**

Convergencia con las NIIF

NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.*

La parte de la NIIF 15 relativa a los costos del contrato se incluye en la NIF D-2 *Costos por Contratos con Clientes.*

Objetivo de la NIF

Establecer las normas de:

- ♣ Valuación
- ♣ Presentación
- ♣ Revelación

Alcance

Es aplicable a:

Entidades que emiten estados financieros en términos de la NIF A-3 *Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros*.

Alcance

No es aplicable a:

- a) Contratos de arrendamiento tratados en Boletín D-5 *Arrendamientos*.
- b) Contratos de seguros tratados en la NIIF-4.
- c) Instrumentos financieros y otros derechos y obligaciones contractuales tratados en las NIF de Instrumentos Financieros.
- d) Intercambios de partidas no monetarias.

Definición de términos

- ✓ Anticipos de clientes. Una obligación de transferir el control sobre bienes o servicios a un cliente en el futuro, que surge de un cobro por anticipado.
- ✓ Cliente. Una parte que ha contratado a una entidad para obtener bienes o servicios que provienen de las actividades de esta a cambio de una contraprestación.
- ✓ Control sobre un activo. La capacidad de dirigir el uso, obtener substancialmente todos los beneficios económicos remanentes, y la capacidad de impedir que otras entidades dirijan el uso y obtengan los beneficios remanentes de un activo.

Definición de términos

- ✓ Cuenta por cobrar condicionada. Derecho a una contraprestación a cambio de la satisfacción de una obligación a cumplir, que está condicionado por algo distinto al paso del tiempo (ejemplo, el cumplimiento futuro de otra obligación de la entidad).
- ✓ Ingreso por contrato con cliente. Recursos generados por la transferencia del control sobre bienes o prestación de servicios por las actividades de una entidad, con un impacto favorable en su utilidad o pérdida neta.

Definición de términos

- ✓ Precio de la transacción. Es la contraprestación al que una entidad considera tener derecho de cobro a cambio de transferir el control sobre bienes o servicios a un cliente, excluyendo los importes cobrados por cuenta de terceros.
- ✓ Obligación a cumplir. Compromiso establecido en un contrato con un cliente para transferir al mismo el control sobre un bien o un servicio.

Normas de reconocimiento

Principio básico

Una entidad debe reconocer los ingresos por bienes o servicios sobre los cuales ha **transferido el control a los clientes a cambio de la contraprestación** a la cual la entidad considera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Normas de reconocimiento

Para el reconocimiento de sus ingresos por actividades ordinarias, una entidad debe aplicar las siguientes etapas:

1. Identificar el o los contratos con el cliente.
2. Identificar las obligaciones a cumplir en el contrato.
3. Determinar el precio de la transacción.
4. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir del contrato.
5. Reconocer el ingreso cuando, o a medida que, la entidad satisface una obligación.

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 1 Identificación del contrato (o los contratos) con el cliente.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 1 Identificación del contrato (o los contratos) con el cliente

- a) Las partes han aprobado el contrato (por escrito, verbalmente o de acuerdo con otras prácticas de negocios usuales) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones.
- b) La entidad puede identificar los derechos de cada parte.



Normas de reconocimiento

Etapa 1 Identificación del contrato (o los contratos) con el cliente

- c) La entidad puede identificar las condiciones de pago.
- d) El contrato tiene sustancia económica.
- e) Es probable que la entidad cobre el monto de la contraprestación a la que tendrá derecho.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Cuando un contrato aun no cumple todos los criterios mencionados y la entidad recibe la contraprestación, debe reconocerla como ingreso solo que hayan ocurrido alguno de los sucesos siguientes:

- a) La entidad no tiene obligaciones pendientes de transferir el control sobre bienes o servicios al cliente, y toda la contraprestación acordada con el cliente ha sido recibida y no es reembolsable, o
- b) Se ha terminado el contrato y la contraprestación recibida del cliente no es reembolsable.

Una entidad debe reconocer la contraprestación recibida del cliente, como pasivo hasta que ocurra una de los sucesos mencionados.

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 1 Identificación del contrato (o los contratos) con el cliente.

Modificación de un contrato

- Por cambios en su alcance,
- Por modificación al precio, o
- Por ambos.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 2 Identificación de las obligaciones a cumplir



Normas de reconocimiento

Etapa 2 Identificación de las obligaciones a cumplir

Determinar al inicio del contrato los bienes y/o servicios acordados con el cliente, e identificar como una obligación a cumplir cada compromiso de transferir el control al cliente sobre:

- a) Un bien o un servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es separable; o
- b) Una serie de bienes o servicios separables que son sustancialmente iguales y con el mismo patrón de entrega al cliente.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 2 Identificación de las obligaciones a cumplir

Proveedor principal o agente

Cuando un tercero participa en cómo se proporciona un bien o un servicio al cliente, la entidad debe determinar si actúa como proveedor principal o como agente.

Actúa como proveedor principal si controla el bien o servicio especificado antes de que el control se transfiera al cliente.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 2 Identificación de las obligaciones a cumplir

Una entidad actúa como agente, si:

- Su obligación consiste en intermediar el suministro del bien o servicio especificado por el cliente.

Cuando (o a medida que) satisface una obligación a cumplir, debe reconocer como ingreso cualquier pago o comisión por intermediar el suministro de bienes o servicios.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 3 Determinación del monto de la transacción.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 3 Determinación del monto de la transacción

Monto de la transacción es el importe de la contraprestación al que la entidad considera tener derecho a cambio de transferir el control sobre los bienes o servicios acordados con el cliente, excluyendo los importes cobrados por cuenta de terceros.



Normas de reconocimiento

Etapa 3 Determinación del monto de la transacción.

Se deben considerar los efectos que pudieran tener los siguientes aspectos:

- a) La contraprestación variable.
- b) La restricción para estimar el monto de la contraprestación variable.
- c) Las contraprestaciones distintas al efectivo.
- d) Alguna contraprestación por pagar al cliente.

Normas de reconocimiento

Etapa 3 Determinación del monto de la transacción:

- e) Pasivo por reembolsos.
 - ✓ Venta con derecho a devolución.
 - ✓ Crédito para aplicarse contra el monto adeudado.
 - ✓ Garantías.

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Ejemplo:

Monto de la transacción	\$1,000
Devolución esperada de producto	100
Costo de venta de la devolución	60

-1-

Cuentas por cobrar comercial	1,000
Ingresos por venta de productos	900
Pasivo por reembolso	100

-2-

Inventario por devolución	60
Costo de ventas	60

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 4 Asignación del monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir.



Normas de reconocimiento

Etapa 4 Asignación del monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir.

- Asignación de precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir.
- Asignación con base en los precios de venta independientes.
- Asignación de un descuento. De manera proporcional, excepto cuando esté plenamente identificado el bien o servicio al que le aplica.

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 5 Reconocimiento del ingreso.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Etapa 5 Reconocimiento del ingreso.

Una entidad debe reconocer los ingresos por bienes o servicios sobre los cuales ha transferido el control a los clientes a cambio de la contraprestación a la cual la entidad considera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.



NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Acuerdos de entrega posterior a la facturación

- ✓ El cliente obtiene el control sobre su producto.
- ✓ Permanece en posesión física de la entidad que lo vende.
- ✓ El cliente tiene la capacidad de decidir el uso del producto y obtiene sustancialmente todos sus beneficios económicos.

En consecuencia, la entidad solo proporciona servicios de custodia.

POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN
SE SUSPENDE
LA ENTREGA DE PAQUETE DE LIBROS
PROGRAMADO PARA LOS DÍAS
16 Y 17 DE AGOSTO

 HASTA NUEVO AVISO.

ASESORÍA PARA EL PAGO DE LIBROS UNOI
JUEVES 16 Y VIERNES 17 DE AGOSTO A LAS 9:00

NIF D-1 INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES

Normas de reconocimiento

Obligaciones a cumplir a lo largo del tiempo.

- a) El cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios a medida que la entidad los proporciona.
- b) El cumplimiento por la entidad crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que se crea o mejora el activo.
- c) La entidad tiene un derecho exigible por el cumplimiento que haya logrado hasta la fecha.

En consecuencia, la entidad reconoce el ingreso a lo largo del tiempo.



Normas de presentación

- ✓ Los derechos incondicionales a recibir la contraprestación por la satisfacción de una obligación a cumplir se presenta como cuentas por cobrar.
- ✓ En su caso, como cuentas por cobrar condicionadas.
- ✓ Los ingresos por los contratos con clientes deben presentarse como la principal fuente de ingresos en el estado de resultado integral.

Normas de presentación

Contratos con clientes

- ✓ Ingresos por los contratos con clientes por separado de los ingresos de otras fuentes.
- ✓ Cualquier pérdida reconocida por deterioro..

Obligaciones a cumplir.

Normas de revelación

Saldos con clientes

- ✓ Saldos inicial y final de las cuentas por cobrar, cuentas por cobrar condicionadas y pasivos por contratos, si no se presentan o revelan por separado.
- ✓ Ingresos reconocidos en el periodo que se incluyeron en el saldo del pasivo del contrato o anticipos de clientes al inicio del periodo, e
- ✓ Ingresos reconocidos en el periodo procedentes de obligaciones a cumplir satisfechas.

Vigencia

En vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2018.

Deroga la supletoriedad de la NIC 18, el Boletín D-7 Contratos de Construcción y de Fabricación de Ciertos Bienes de Capital y la INIF 14 Contratos de Construcción, Venta y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Inmuebles, entre Otras Disposiciones Normativas Internacionales.



Norma de Información Financiera
D-2 Costos por Contratos con Clientes

Costos por contratos con clientes

Principio básico.

Una entidad debe reconocer en la utilidad o pérdida neta los costos por contratos con un cliente en el momento en que se lleve a cabo la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios y por lo tanto, se satisfaga su obligación a cumplir.

Costos incrementales para obtener un contrato

Una entidad debe reconocer como un activo los costos incrementales para obtener un contrato con un cliente si la entidad considera recuperar dichos costos. En caso contrario, deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el momento en que se incurren.

Los costos incrementales son aquéllos en los que una entidad no habría incurrido si la entidad no hubiera entrado en el proceso de obtención del contrato (por ejemplo, los costos de preparación de la propuesta).

Costos incrementales para obtener un contrato

Los costos que están relacionados con la obtención de un contrato incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) Comisiones pagadas a empleados o terceros para obtenerlo;
- b) Materiales directos (por ejemplo, suministros utilizados para obtenerlo);
- c) Costos indirectos asignados (prorrateados o distribuidos) que se relacionan con su obtención (por ejemplo, los desarrollados en la elaboración de una oferta técnica [ingeniería básica] y seguros y fianzas); y



Costos incrementales para obtener un contrato

- d) Otros costos directamente asociados con su obtención (por ejemplo, pagos a terceros por asesoría y costos de financiamiento).

Como solución práctica, una entidad puede reconocer los costos para obtener un contrato como un gasto en el momento en que se incurren si el periodo de aplicación a la utilidad o pérdida neta que la entidad hubiera reconocido en cualquier caso es de un año o menos.

Normas de presentación

- a) Como un renglón componente de los inventarios, o
- b) En un renglón separado, inmediatamente después de los inventarios.
- c) A corto plazo, o
- d) A largo plazo

Normas de revelación

1. Juicios realizados para determinar el monto de los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir con un contrato con un cliente.
2. Adicionalmente debe ser revelada la siguiente información:
 - a) Los saldos de cierre de los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un contrato con un cliente, por categoría de activo; y
 - b) El monto de los activos capitalizados aplicados a la utilidad o pérdida neta y cualquier pérdida por deterioro de valor (o su reversión) reconocida en el periodo.

Vigencia

En vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2018.

Junto con la NIF D-1, deroga el Boletín D-7, *Contratos de Construcción y de Fabricación de Ciertos Bienes de Capital*, y la INIF 14, *Contratos de Construcción, Venta y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Inmuebles*, salvo en lo conducente al reconocimiento de activos y pasivos en este tipo de contratos dentro del alcance de otras NIF.

OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

- **NIF C-13 Partes Relacionadas**
- **Estudio de Precios de Transferencia.**



**NIF C-13 Partes
Relacionadas**

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

OBJETIVO

Establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

ALCANCE

Debe ser aplicada por las entidades que emitan estados financieros en los términos de la NIF A-3 *Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros.*

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

PARTES RELACIONADAS

Persona física o entidad, distinta a la entidad informante, que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios:

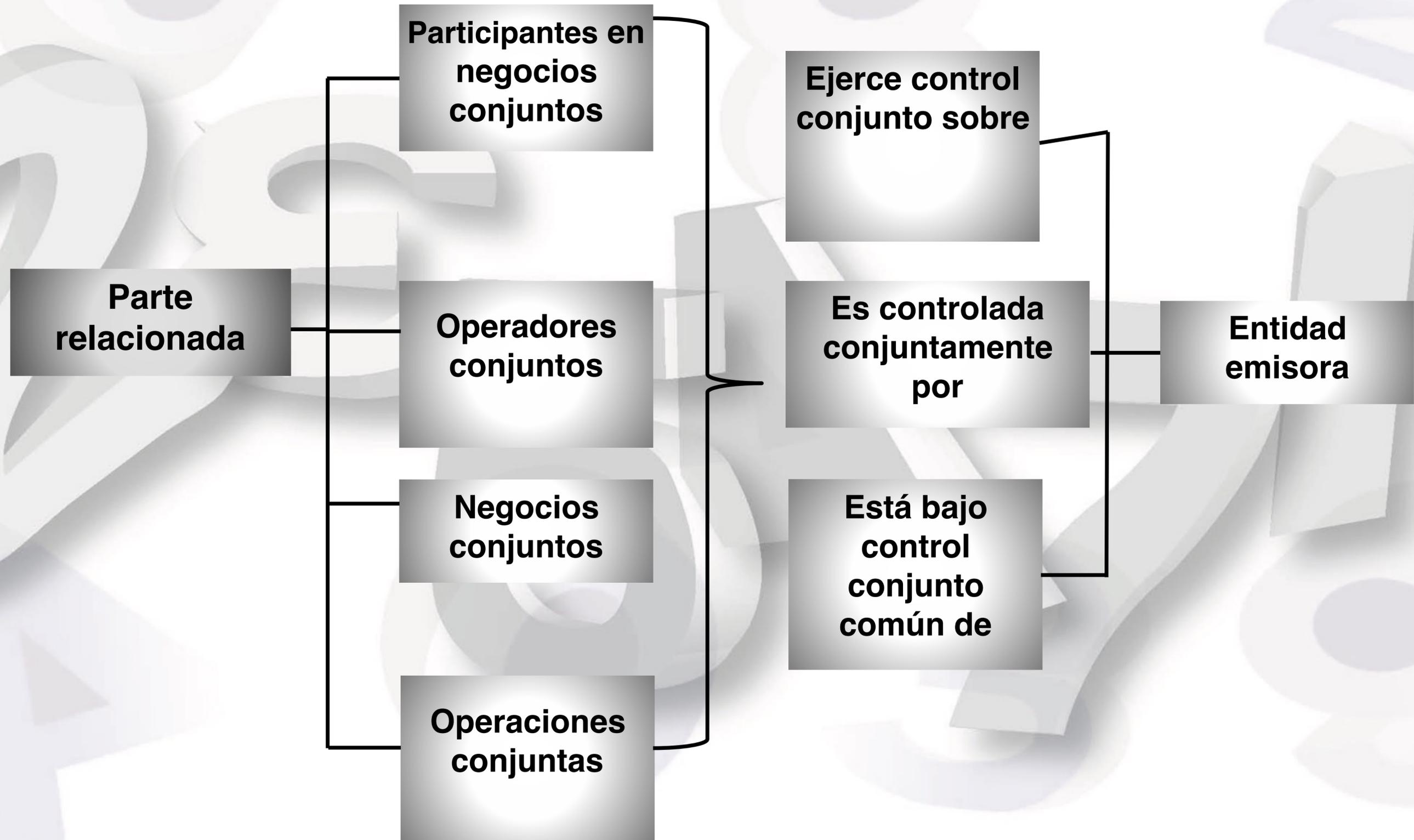
NIF C-13 PARTES RELACIONADAS



NIF C-13 PARTES RELACIONADAS



NIF C-13 PARTES RELACIONADAS



NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

PARTES RELACIONADAS

Subsidiarias, negocios conjuntos, operaciones conjuntas o asociadas que entre sí tienen dueños comunes, ya sea directa o indirectamente.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

PERSONAL GERENCIAL CLAVE O DIRECTIVO RELEVANTE

Persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear o dirigir las actividades de la entidad informante.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

PARTES RELACIONADAS

Es familiar cercano de alguno de los supuestos señalados.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

Familiar cercano

Hijos y el cónyuge, la concubina y el concubinario.

Los hijos del cónyuge, la concubina o el concubinario.

Las personas dependientes del miembro de la familia o de su cónyuge, concubina y concubinario.

Familiar cercano.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

- **Naturaleza de la relación.**
- **Descripción de las siguientes operaciones:**
 - ✓ **Compra de inventarios.**
 - ✓ **Compra y ventas de propiedades y otros activos.**
 - ✓ **Prestación y recepción de servicios.**
 - ✓ **Comodatos otorgados y recibidos.**

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

- ❖ Descripción de las siguientes operaciones:
 - ✓ Arrendamientos otorgados y tomados
 - ✓ Transferencias de investigación y desarrollo
 - ✓ Transferencias de licencias
 - ✓ Transferencias de recursos derivados de acuerdos de financiamiento: préstamos y aportaciones de capital

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

- **Descripción de las siguientes operaciones:**
 - ✓ **Garantía y avales otorgados y recibidos**
 - ✓ **Cesión y absorción de deuda**
 - ✓ **Liquidación o sustitución de pasivos en nombre de la entidad informante o por la entidad informante en nombre de otra parte relacionada**
 - ✓ **Pagos y cobros basados en acciones**

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

- **El importe de las operaciones.**
- **El importe de los saldos pendientes (a cargo o a favor) además:**
 - ◆ **Sus plazos y condiciones.**
 - ◆ **Naturaleza de la contraprestación para su liquidación, y**
 - ◆ **Garantía y avales otorgados y recibidos.**

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

- **Importe de partidas consideradas irrecuperables o de difícil recuperación, en su caso el gasto reconocido en el periodo.**

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

La información debe revelarse agrupándola de acuerdo con las operaciones realizadas con cada una de las partes relacionadas.

Las partidas similares deberán agruparse.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

La relación entre la controladora y subsidiaria con independencia de que se hayan hecho o no operaciones.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

En el caso de estados financieros consolidados no deben revelarse las operaciones y saldos, éstas se eliminan.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

Las entidades públicas informarán los montos de beneficios otorgados al personal gerencial, clave o directivos.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS

NORMAS DE REVELACIÓN

Revelará que las condiciones de las contraprestaciones son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes.

Solo si tiene elementos para demostrarlo (EPT).



Estudio de Precios de Transferencia

PARTES RELACIONADAS

Artículo 179 LISR

Se considera que dos o más personas son Partes Relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra.

PARTES RELACIONADAS

Artículo 90 LISR

Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital de dichas personas; *cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con la legislación aduanera*

PARTES RELACIONADAS

Artículo 68 Ley Aduanera

Se considera que existe vinculación entre personas para los efectos de esta Ley, en los siguientes casos:

I....

VIII. Si son de la misma familia.

PARTES RELACIONADAS

Artículo 125 del Reglamento de la Ley Aduanera

Para efectos de la fracción VIII del artículo 68 de la ley, se considera que *existe vinculación entre personas de la misma familia*, si existe parentesco civil; por consanguinidad legítima o natural sin limitación de grado en línea recta, en la colateral o transversal dentro del cuarto grado; por afinidad en línea recta o transversal hasta el segundo grado; así como entre cónyuges.

ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

¿Qué es?

Es un análisis de ciertas transacciones realizadas en un ciclo contable-fiscal entre una persona moral y sus partes relacionadas.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- ❑ **Cumplimiento de una Obligación Fiscal (SAT, OCDE)**
- ❑ **Mantener la maximización de los resultados de las empresas dentro de un grupo evitando se desvirtúen los resultados al tener condiciones “anormales” entre sus transacciones**
- ❑ **Evitar el abuso en “paraísos fiscales”**

OBJETIVO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- Minimizar el pago de impuestos al tener una planeación fiscal temprana y estratégica aprovechando al máximo las relaciones entre las partes.**
- Minimizar la probabilidad de ajustes por parte de las autoridades fiscales.**
- Evitar doble tributación**

OBJETIVO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Determinar si las TRANSACCIONES entre partes relacionadas fueron hechas a precio de mercado.

Se analizan las transacciones, no el giro de la empresa.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Se sigue una metodología que se utiliza como fundamento, base y comprobación, así mismo da soporte para llegar a una conclusión afirmando que dichas transacciones no generan un impacto en INGRESOS O DEDUCCIONES y por ello no causan un impuesto a pagar.

ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

OBLIGACIONES Y REGULACIONES

Artículo 76 Fracción XII LISR

Tratándose de PM que celebren operaciones con partes relacionadas, éstas deberán *determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas*, considerando para estas operaciones los precios y montos de estas contraprestaciones *que hubieran utilizado con o entre partes independientes* en operaciones comparables.

ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

MÉTODOS PARA DETERMINAR PRECIOS POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Artículo 180 LISR

- Precio comparable.
- Precio de reventa.
- Costo adicionado.
- Partición de utilidades.



ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Para cada método se deben generar datos comparables, ya sea en precios de mercado directo para bienes y servicios o en márgenes de utilidades brutas, costos y utilidades de operación asignadas o totales.

Estas comparables deben de ser de DOMINIO PÚBLICO y FUENTES CONFIABLES y estar documentadas.

Ejemplos: Bases públicas de rangos de intereses, bases de datos públicas de porcentajes de regalías y franquicias, precios de bienes, cotizaciones de servicios, empresas que coticen en bolsa.

NUEVAS DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Antecedentes:

En el año 2012 los gobiernos de distintos países comenzaron a preocuparse por el pago de impuestos que empresas multinacionales hacían en los países donde tenían presencia.

Los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) implementaron el proyecto Base Erosion and Profit Shifting (BEPS). En este orden de ideas y como parte del eje Transparencia y Seguridad, se desarrolló la acción 13 denominada “Documentación de precios de transferencia y reporte país por país”.

NUEVAS DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En octubre de 2015 presentaron el reporte final donde se establece el rediseño del capítulo V de las Guías de Precios de Transferencia denominado, “Documentación de precios de transferencia” para introducir los siguientes tres niveles de documentación:

Master File

Local File

Country by Country Report (CbC)

INCORPORACIÓN DE OBLIGACIONES EN MÉXICO

A partir del ejercicio 2016 se incorpora el artículo 76-A al texto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), con el fin de establecer la obligación de presentar a la autoridad fiscal, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio posterior, las siguientes declaraciones informativas:

INCORPORACIÓN DE OBLIGACIONES EN MÉXICO

Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas	Información a proporcionar
I. Declaración informativa maestra	<ul style="list-style-type: none">• Estructura organizacional• Descripción de la actividad, intangibles, actividades financieras del Grupo• Posición financiera y fiscal de las partes relacionadas
II. Declaración informativa local	<ul style="list-style-type: none">• Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas• Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones y empresas utilizadas como comparables
III. Declaración Informativa país por país	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores por jurisdicción fiscal que muestren: i) ingreso total distinguiendo el monto obtenido por partes relacionadas y con partes independientes; ii) utilidad o pérdida antes de impuestos; iii) Impuesto sobre la Renta efectivamente pagado; iv) Impuesto sobre la Renta causado en el ejercicio; v) cuentas de capital; vi) utilidades o pérdidas acumuladas; vii) número de empleados; viii) activos fijos y mercancías• Listado de todas las entidades integrantes del Grupo incluyendo las actividades económicas realizadas.

SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 32-H del CFF

- I. Las que en el último ejercicio inmediato anterior, hayan obtenido ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a \$708,898,920.**
- II. Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen opcional para grupos de sociedades.**

SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 32-H del CFF

III. Entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

V. Personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país.

SANCIONES

En caso de que los contribuyentes no presenten las declaraciones informativas, no podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con la Administración Pública Federal y con la Procuraduría General.

CONCLUSIÓN

El tema de Precios de Transferencia ha cobrado gran importancia en nuestro país, y en el entorno de negocios a nivel mundial.

Existe mucho trabajo por realizar, es un tema dinámico y requiere actualización constante.

CONCLUSIÓN

Aunque el objetivo de la autoridad fiscal sea encontrar maneras en que como contribuyentes tributemos, debemos considerar que este tipo de reportes pueden ser una herramienta de planeación para los negocios.

Panorama fiscal

2019

NOVEDADES CFDI

CFDI

❖ **Cancelación de CFDI con autorización de receptor.**

——- A partir del 1º de noviembre.

Aquellos que amparen operaciones menores a 5 mil pesos, no requieren autorización.

❖ **Complemento de recepción de pagos.** ——- Desde el 1 de septiembre.

❖ **Facilidad de asentar en el CFDI la forma de pago, si se tiene la certeza de que la operación se cubrirá antes del día 17 del mes siguiente a que se emita el comprobante.**

Fundamento: Regla 2.7.1.44. anteproyecto de la tercera RM a la RMF para 2018.

COMPLEMENTO
DE PAGOS
PARA
CFDI 3.3



SUBCONTRATACIÓN LABORAL

Obligaciones de subcontratación

Para ISR.	Para IVA.	Para IMSS e INFONAVIT
✓ Copia de los recibos de nómina (CFDI) de los trabajadores.	✓ Copia simple de la declaración.	✓ Los contratantes deberán comunicar trimestralmente ante la Subdelegación del patrón, sujeto obligado o contratista.
✓ Copia del acuse de recibo y contenido de la declaración de entero por retenciones de sueldos y salarios.	✓ Copia simple del acuse de recibo del pago del impuesto.	✓ Información de los contratos celebrados en el trimestre de que se trate, las partes, trabajadores, labores realizadas y vigencia.
✓ Copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS.	✓ Informar al SAT, la cantidad del IVA trasladado a cada cliente.	✓ Dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

SUBCONTRATACIÓN LABORAL

Uso del aplicativo

- ❖ Aviso por el contratante por subcontratación en 2017. ——— A más tardar el 30 de septiembre.
- ❖ Consulta mensual por el contratante desde enero de 2018. ————— A partir del 31 de octubre.

Artículo 15-A LFT:

.....es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

SAT

cumplimiento en materia
de subcontratación laboral



ACUSE DE RECEPCIÓN DEL AVISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL POR EL EJERCICIO DE 2017

Fecha de trámite: 20 de diciembre de 2017

Información: Se generó aviso de cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación laboral por el ejercicio de 2017.

Contribuyente

RFC: CONTRATANTE 1

Nombre, denominación
o razón social del
contribuyente: CONTRATANTE 1

Firma: aR7z3Njx0Bw3dA3NX8jCupcEuer7LoQPH51sJAA9byehGjseFCzT8QQmChKDUMLPsUyjjCuA9FNg0Oy/1jshMgFE
E5StBc6jyrVjftoY8dAm6YmwxWNNco81BW48rNNDYGuNbVjLPqvS2Lfaekdl+dTGp+OUzNQJOCGsv8=

Acuse de recepción

FOLIO: ACO SL2017-CONTRATANTE1 -000007

Estimado contribuyente, su aviso realizado el 20 de diciembre de 2017 a las 08:20:25 hrs., mediante el cual informa sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación laboral por el ejercicio de 2017, fue recibido de manera exitosa.

Cadena original: ||(CONTRATANTE 1 ||CONTRATANTE 1|20171220082025
|20001000000300004142|ACOSL2017-(CONTRATANTE 1-000007)|

Sello Digital del SAT: cEM9uWGRg8wzic9sTJSZ2re5OEF8d|EpWeRuTMW+5hGUA8t9qaQ8uGy8hBWbBtzPa/XT+O2uo1RUnV0XdrOjB8
iGnt3N8DmV0w7/QNB4H+RIRjPBPEsGALXBkSII+6doEn4dQQv6g1dFs3XBBIV1LZKH65YQk1CZO2wM=

La información enviada se recibe sin prejuzgar su integridad y será sujeta a revisión.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia, para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

SUBCONTRATACIÓN LABORAL

Facilidades



El pasado 5 de septiembre de 2018 el **IMSS dio a conocer en el DOF** el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290818/225.P.DIR aprobado por su H. Consejo Técnico, otorgando facilidades administrativas en materia de subcontratación laboral, para aquellos que estén obligados en términos del artículo 15-A de la LSS conforme a lo siguiente:

- ❖ El contratista tendrá por cumplida la obligación cuando utilice el aplicativo “Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones”.
- ❖ El contratante, tendrá por cumplido su obligación si emplea el aplicativo “Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones”.

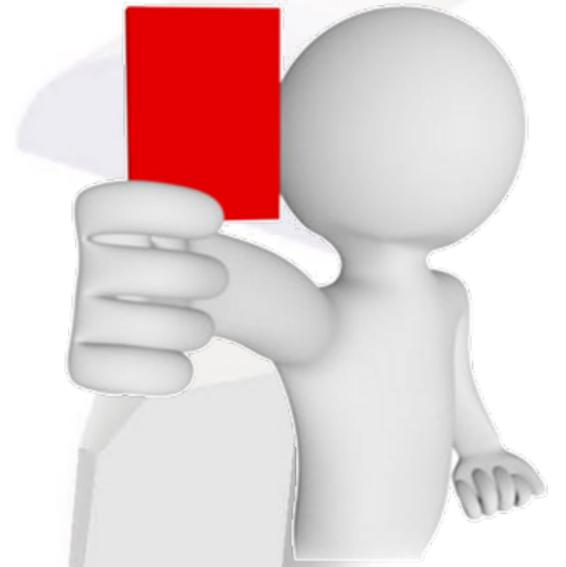
Esta facilidad está vigente desde el 6 de septiembre.

Sanciones por no usar el aplicativo:

- ❖ No deducibilidad de los importes pagados por la contratante a la contratista para ISR, desde el ejercicio 2017.
- ❖ No acreditamiento del IVA pagado por el contratante al contratista, desde el ejercicio 2017.
- ❖ Multas (de \$1,612 a \$28,210) para IMSS y (De \$241 a \$28,210) para INFONAVIT.

La autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación puede descubrir la irregularidad y determinar un crédito fiscal

- ❖ Dar efecto retroactivo a las deducciones y acreditamiento.
- ❖ Presentar declaraciones complementarias.
- ❖ Pagar recargos, actualización y multas.



A 3D rendering of the year 2019. The digits are white and have a slight shadow. A white rectangular box with a thin black border is centered over the year, containing the year '2019' in a bold, red, 3D font. The background is plain white.

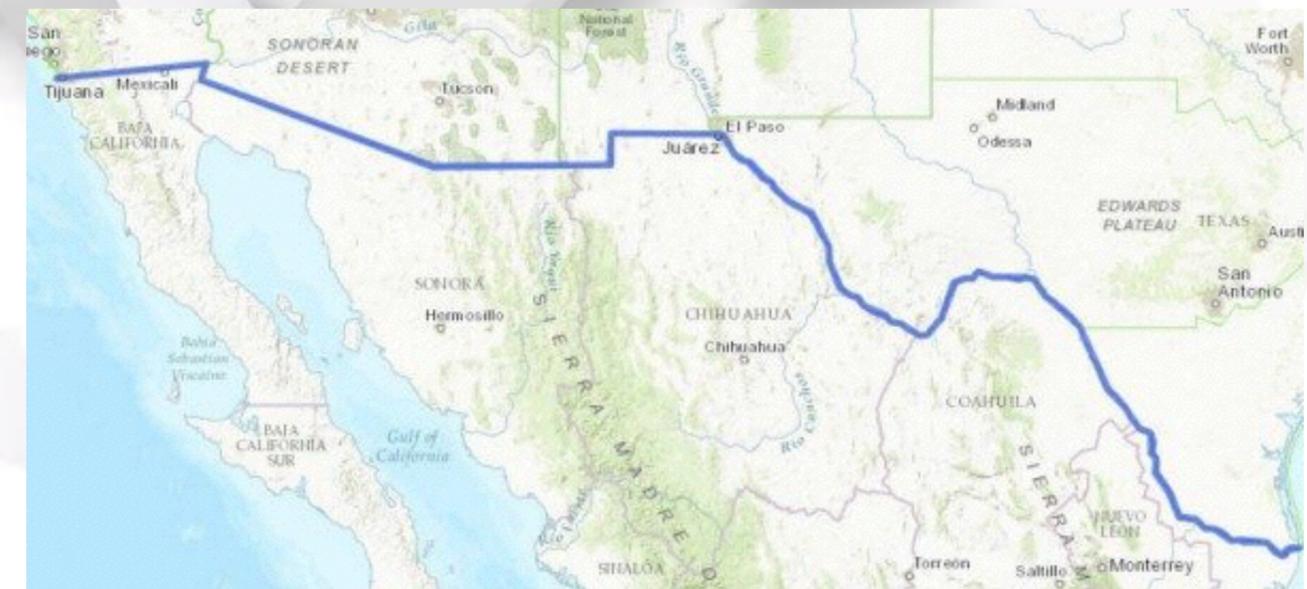
2019

¿QUE ESPERAMOS PARA 2019?



El plan denominado Última Cortina implicará:

- ❖ **Crear una zona libre de 30 kilómetros a lo largo de toda la frontera para:**
 - ⦿ **Homologar con EUA los precios de la gasolina.**
 - ⦿ **Reducir el cobro del IVA, al 8%.**
 - ⦿ **Reducir el ISR, al 20%.**
 - ⦿ **Aumentar al doble el salario mínimo.**



¿QUE ESPERAMOS PARA 2019?

Todo esto para impulsar el desarrollo, la creación de empleos, y es la **última cortina** para retener a quienes tienen la necesidad de emigrar, a los EUA.



- ◆ Otra **cortina** es el Tren Maya.
- ◆ Otra **cortina** es el Istmo de Tehuantepec.
- ◆ Otra **cortina** es la construcción de caminos de concreto, con el uso intensivo de mano de obra en Oaxaca para crear muchos empleos.
- ◆ Y la **última cortina** es la de la franja fronteriza, explicó el presidente electo.

PAQUETE ECONÓMICO PARA 2019

Ruta distinta a los 5 años anteriores.

1.- Toma de protesta.- Fue el 1 de septiembre de 2018, para los nuevos senadores y diputados federales.

2.- Entrega de proyecto.- El paquete económico para este año de transición tiene como fecha límite:

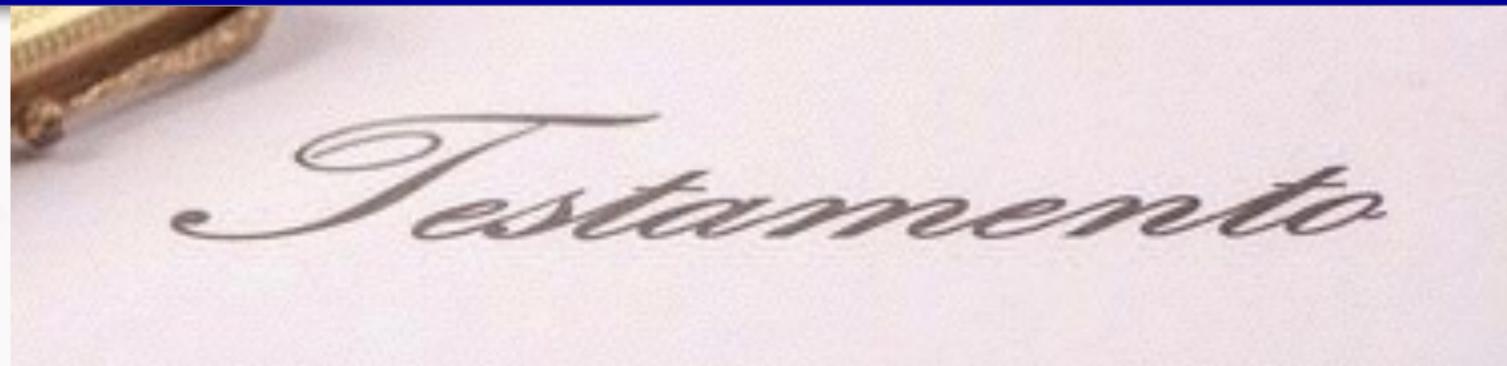
- ❖ **El 15 de diciembre.** Entrega del ejecutivo.
- ❖ **31 de diciembre.** Para que el Congreso lo apruebe.
 - **Criterios Generales de Política Económica.**
 - **Ley de ingresos.**
 - **Presupuesto de egresos.**

Actualización Fiscal el 30 de enero de 2019.



IMPUESTO A LAS HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

¿En que consiste?



- ❖ Hasta 10 millones de pesos, exentos de ISR.
- ❖ Gravar los donativos mayores a 10 millones de pesos al 35% en personas físicas (20% en P. Provisional).
- ❖ Por herencia o legado se proponen tres gravámenes de acuerdo a la herencia recibida:
 - ❖ El 10% entre 10 y 50 millones de pesos.
 - ❖ El 20% entre 50 y 100 millones de pesos.
 - ❖ El 30% sobre el excedente de 100 millones de pesos.

¿A quienes afecta?

Al 0.22% de la población del país que excede los 10 millones de pesos en su patrimonio, de acuerdo al “**Reporte Global de Riquezas 2013**” elaborado por el **Banco Credit Suisse**.

Impuesto a las herencias, legados y donaciones

¿Qué probabilidad tiene esta propuesta de ser aprobada?

Remota por 3 razones:

- ❖ AMLO dijo que no habría aumento de impuestos.
- ❖ El diputado que la propuso terminó su período.
- ❖ Causaría gran desconfianza entre la clase media y alta.

